



581264
Registro Público de la
Propiedad y de Comercio

~~POLIZA NUMERO~~ 06-NOV-06

~~TRECE MIL OCHOCIENTOS UNO~~ 13-20-38

-- En México, Distrito Federal, al primer día del mes de Noviembre de dos mil seis.

-- PEDRO JOSE CANSECO MALLOY, Corredor Público número veinticinco en el Distrito Federal, HAGO CONSTAR:

-- La formalización del Acta de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la empresa denominada "RETO ARQUITECTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha treinta de Octubre de dos mil seis, que realizo a solicitud de la señora MARIA TERESA GONZALEZ DODERO.

----- ANTECEDENTES -----

-- I.- CONSTITUCION.-

-- Por Escritura Pública número ciento noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco, de fecha trece de Marzo de dos mil dos, otorgada ante la fe del Licenciado FAUSTO RICO ALVAREZ, Notario Público número seis del Distrito Federal, se constituyó la persona moral denominada "RETO ARQUITECTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en donde consta que su duración será indefinida; con domicilio en México, Distrito Federal; capital social de cincuenta mil pesos moneda nacional, Cláusula de Exclusión de Extranjeros, cuyo objeto social es: La realización, supervisión, dirección, diseño, proyección, presupuesto, administración y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería, urbanización y arquitectura sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, así como la remodelación, conservación, reparación o demolición de toda clase de inmuebles y obras en general; por lo que enunciativa pero no limitativamente, la sociedad podrá: I. Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, producir, fabricar, manufacturar, transformar, maquilar, comercializar y en general, negociar con toda clase de artículos y mercancías por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el Extranjero. II. Comprar, vender, importar y exportar por cuenta propia o de terceros, toda clase de materiales y equipos para la construcción, así como sus refacciones. III. Prestar y recibir toda clase de servicios legales, fiscales de contabilidad, administrativos y de asesoría en general, a empresas en la República Mexicana o en el Extranjero. IV. Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros, programas de capacitación y desarrollo, así como investigaciones científicas para desarrollo tecnológico o investigaciones profesionales, en las materias que requieran las personas físicas o morales a las que la sociedad preste servicios, o a las que la propia sociedad considere conveniente, ya sea directamente o por medio de Institutos Tecnológicos y Universitarios o empresas o instituciones especializadas en el País o en el Extranjero o mediante asociación con dichos institutos, universidades, empresas o instituciones especializadas y proporcionar a sus clientes los resultados de dicha investigación. V. Obtener, adquirir, registrar, utilizar o disponer de toda clase de patentes, marcas

industriales y de servicio, certificados de invención o nombres comerciales, diseños y dibujos industriales, derechos de autor y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística, y derechos sobre ellos, ya sea en México o en el Extranjero. VI. Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, con la administración pública sea federal o local o con cualquier particular. VII. Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, emitir bonos, obligaciones, valores y otros títulos de crédito, así como adquirir legalmente y negociar con bonos, obligaciones, acciones, valores y otros títulos de crédito emitidos por terceros. VIII. Otorgar avales y obligarse solidariamente así como constituir garantías a favor de terceros. IX. Formar parte directa o indirectamente de otras sociedades o asociaciones e intervenir en todos los asuntos y derechos relacionados con ellas. X. Establecer sucursales, oficinas, subsidiarias y agencias, así como representar o ser agente de empresas e intermediar en la venta de toda clase de bienes y servicios. XI. Adquirir o poseer por cualquier título, usar, dar o tomar en arrendamiento, administrar, vender o disponer en cualquier forma, de todos los bienes muebles o inmuebles, así como derechos reales o personales sobre ellos, que fueren necesarios o convenientes para la realización del objeto de la sociedad. XII. Contratar al personal necesario. XIII. En general celebrar toda clase de contratos ya sean civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza. -----

- - De dicho instrumento copio: "... ARTICULO SEXTO.- El capital social mínimo importa la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, moneda nacional, y máximo ilimitado, y está representado por CINCUENTA MIL acciones nominativas, con valor nominal de UN PESO cada una. ... ARTICULO NOVENO.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente: I.- Serán Extraordinarias u ordinarias.- Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos a que se refieren los artículos ciento ochenta y dos y doscientos veintiocho bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias.- II.- Se celebrarán en el domicilio social.- III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, ... V.- Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Unico, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designen los mismos accionistas.- VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- VII.- En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.- VIII.- Las actas de las Asambleas deberán ser firmadas por el Presidente, el Secretario y por los comisarios que concurren. ... ARTICULO DECIMO.- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Unico o un Consejo de Administración.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El Consejo de Administración está integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Administrador Unico o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.- ... ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto



social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades: I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, por lo que al efecto gozará, entre otras, de las siguientes: A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.- B.- Para transigir.- C.- Para comprometer en árbitros.- D.- Para absolver y articular posiciones.- E.- Para recusar.- F.- Para hacer cesión de bienes.- G.- Para recibir pagos.- H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para otorgar el perdón en su caso cuando lo permita la ley.- II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo.- III.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo.- IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- V.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad.- VI.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. ...“ -----

-- II.- REGISTRO. -----

- - La Escritura Pública mencionada anteriormente se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil 287473 (doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres), con fecha dos de Mayo de dos mil dos. -----

-- III.- DONACIÓN DE ACCIONES Y RENUNCIA COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. -----

- - Por Escritura Pública número doscientos cinco mil trescientos setenta y uno, de fecha dieciséis de Enero de dos mil tres, otorgada ante la fe del Licenciado FAUSTO RICO ALVAREZ, Notario Público número seis del Distrito Federal, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **RETO ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha diecisiete de Diciembre de dos mil dos, en la cual se hizo constar la donación de acciones de la señorita CLAUDIA PATRICIA SALCEDO SERRANO a favor de la señora SANDRA ANCHONDO PAVON, y la renuncia presentada por la señorita CLAUDIA PATRICIA SALCEDO SERRANO al cargo de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad. -----

-- IV REGISTRO. -----

- - La Escritura Pública mencionada anteriormente se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil 287473 (doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres). -----

-- V- ASAMBLEA QUE SE FORMALIZA. -----

- - La compareciente me exhibe Acta levantada fuera de libro, en cuatro fojas útiles, que enseguida transcribo en su integridad: -----

----- "RETO ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. -----

----- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS -----

----- 30 DE OCTUBRE DE 2006 -----

-- En México, D.F., siendo las 10:00 horas del día 30 de Octubre de 2006, en las oficinas de ~~RETO ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.~~, se reunieron los accionistas de dicha empresa con el objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, para la cual fueron oportunamente convocados -----

-- Por designación de los presentes, asumió la Presidencia la señora MARIA TERESA GONZALEZ DODERO, actuó como Secretaria la señora SANDRA ANCHONDO PAVON y como Escrutador el señor JOSE RODRIGO BUERBA VILLANUEVA. -----

-- A continuación, la Escrutadora después de aceptar su nombramiento, examinar el Libro de Registro de Acciones Nominativas y las constancias que acreditan la calidad de accionistas, levantó la siguiente: -----

----- LISTA DE ASISTENCIA -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
MARIA TERESA GONZALEZ DODERO	35,000	\$ 35,000.00
SANDRA ANCHONDO PAVON	7,500	7,500.00
JOSE RODRIGO BUERBA VILLANUEVA	7,500	7,500.00
TOTAL:	50,000	\$ 50,000.00

-- TOTAL: CAPITAL MINIMO FIJO CINCUENTA MIL ACCIONES CON VALOR DE UN PESO MONEDA NACIONAL, CADA UNA. -----

-- El Escrutador certificó que se encontraban representadas el 100% de las acciones que integran el capital social suscrito y pagado de la Sociedad, por lo cual aún sin publicar convocatoria previa alguna, la Asamblea podía deliberar conforme a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

-- En virtud de la certificación anterior la Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y válidas las resoluciones que durante la misma se adopten, con lo cual estuvieron de acuerdo todos los presentes. -----

-- A continuación la Secretaria dio lectura a la siguiente -----

----- ORDEN DEL DIA -----

-- I.- DESIGNACIÓN DE NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. -----

-- II.- OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL SEÑOR MARCO ANTONIO RAMÍREZ ZAMARRIPA. -----

-- III.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTORA GENERAL. -----

-- IV.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN ASAMBLEA. -----

-- PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.- En desahogo de este punto de la Orden del Día, la Presidente de la Asamblea manifestó que conforme a pláticas que se habían llevado a cabo con anterioridad, los señores accionistas habían llegado a un acuerdo para designar nuevo Consejo de Administración. Por unanimidad los señores accionistas -----

----- RESOLVIERON -----

-- Designar nuevo CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, quedando integrado de la siguiente manera: -----

-- PRESIDENTE: SRA. MARIA TERESA GONZALEZ DODERO -----

-- SECRETARIO: SRA. SANDRA ANCHONDO PAVON -----

-- VOCAL: SR. JOSE RODRIGO BUERBA VILLANUEVA -----



-- SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.- En desahogo de este punto de la Orden del Día, la Presidente de la Asamblea manifestó a los señores accionistas la conveniencia de otorgar **UN PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** a favor del señor **MARCO ANTONIO RAMÍREZ ZAMARRIPA**. Por unanimidad, los accionistas: -----

----- RESOLVIERON -----

- - Otorgar **UN PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** para realizar los trámites necesarios ante el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, referente a las obras de construcción ubicadas en el Estado de Sinaloa, a favor del señor **MARCO ANTONIO RAMÍREZ ZAMARRIPA**.-----

-- TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.- En desahogo de este punto de la Orden del Día, la Presidente de la Asamblea manifestó a los señores accionistas la conveniencia de nombrar como **DIRECTORA GENERAL** a la señora **LETICIA DEL CARMEN PAVON GONZALEZ**. Por unanimidad, los accionistas: -----

----- RESOLVIERON -----

- - Nombrar como **DIRECTORA GENERAL** a la señora **LETICIA DEL CARMEN PAVON GONZALEZ**, acordándose igualmente conferirle todas y cada una de las facultades estipuladas en el **ARTICULO DECIMO SEXTO** de los Estatutos Sociales de la Sociedad.-----

-- CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.- En desahogo de este punto de la Orden del Día, la Presidente de la Asamblea manifestó a los señores accionistas la conveniencia de acudir ante fedatario público a fin de formalizar los acuerdos tomados. Por unanimidad, los accionistas: -----

----- RESOLVIERON -----

- - Para el caso de que sea necesario formalizar esta Acta, se designa como delegado especial de la presente Asamblea a la señora **MARIA TERESA GONZALEZ DODERO**, facultándola para que comparezca ante el Fedatario de su elección, a fin de formalizar la presente Acta, así como para expedir las copias simples o certificadas, en su integridad o en lo conducente, que de la misma le fueren solicitadas.-----

- - No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Asamblea, y se levantó para constancia la presente Acta, la cual después de haber sido leída por el Secretario, fue aprobada y firmada por los accionistas. Siguen firmas".-----

-- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente: -----

----- CLAUSULA -----

- - UNICA.- Queda formalizada para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Acta de **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la empresa denominada "**RETO ARQUITECTOS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha treinta de Octubre de dos mil seis, en la que se acordó: -----

- - I.- Designar nuevo **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, quedando integrado de la siguiente manera: -----

-- PRESIDENTE: SRA. MARIA TERESA GONZALEZ DODERO -----
-- SECRETARIO: SRA. SANDRA ANCHONDO PAVON -----
-- VOCAL: SR. JOSE RODRIGO BUERBA VILLANUEVA -----

-- II.- Otorgar **PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** a favor del señor **MARCO ANTONIO RAMÍREZ ZAMARRIPA**, para realizar los trámites necesarios ante el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, referente a las obras de construcción ubicadas en el Estado de Sinaloa. -----

-- III.- Nombrar como **DIRECTORA GENERAL** a la señora **LETICIA DEL CARMEN PAVON GONZALEZ**, acordándose igualmente conferirle todas y cada una de las facultades estipuladas en el **ARTICULO DECIMO SEXTO** de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el cual quedó transcrito anteriormente en la presente póliza. -----

-- "**ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL.** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----
En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

-- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

-- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

-- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." -----

GENERALES

-- La compareciente declara por las suyas ser: -----

-- **SEÑORA MARIA TERESA GONZALEZ DODERO**, mexicana por nacimiento, originaria de Acayucan, Estado de Veracruz, donde nació el día quince de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, casada, Empresaria, con domicilio en Patricio Sanz número mil ciento cuarenta y dos, casa uno, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100 (cero - tres - uno - cero - cero), México, Distrito Federal, y se identifica con credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, Folio número 0000008971446 (cero - cero - cero - cero - cero - cero - ocho - nueve - siete - uno - cuatro - cuatro - seis), año de registro mil novecientos noventa y uno. -----

-- **YO, EL CORREDOR DOY FE Y CERTIFICO:** -----

-- a).- Que la compareciente me acreditó la legal existencia y subsistencia de su representada y su personalidad con los documentos que quedaron mencionados, quien me expresó que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, a cuyos originales me remito, persona que a mi juicio tiene capacidad legal para obligarse por no constarme nada en contrario, manifestándome que su representada tiene capacidad legal y que su con Registro Federal de Contribuyentes RAR0203132F4 (RAR - cero - dos - cero - tres - uno - tres - dos - F - cuatro).-----

-- b).- Que la compareciente se identificó con el documento cuya copia agrego al apéndice de la presente Póliza.-----

-- c).- Que la compareciente me acreditó que las personas que intervinieron en el acto se encuentran inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes, de quienes me mostró los originales de sus cédulas en donde aparece que su clave de registro es: Señora MARIA TERESA GONZALEZ DODERO GODT341015C43 (GODT - tres - cuatro - uno - cero - uno - cinco - C - cuatro - tres), Señora SANDRA ANCHONDO PAVON AOPS7608205D5 (AOPS - siete - seis - cero - ocho - dos - cero - cinco - D - cinco) y Señor JOSE RODRIGO BUERBA VILLANUEVA BUVR730516285 (BUVR - siete - tres - cero - cinco - uno - seis - dos - ocho - cinco).-----

-- d).- Que le fue leída íntegramente la presente Póliza a la compareciente.-----

-- e).- Que expliqué a la compareciente el valor y las consecuencias legales del contenido de este Instrumento, y le informé de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante Fedatario Público.-----

-- f).- Que la compareciente manifestó al suscrito Corredor su conformidad con esta Póliza, para constancia de la cual la firma el día de su fecha, mismo momento en que la AUTORIZO EN DEFINITIVA.-----

-- FIRMA: SEÑORA MARIA TERESA GONZALEZ DODERO.-----

-- ES PRIMER ORIGINAL QUE SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD "RETO ARQUITECTOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA LOS USOS A QUE HAYA LUGAR EN DERECHO, ESTA CORREGIDO Y COTEJADO Y VA EN SIETE PAGINAS, ESCRITAS CON TINTA FIJA. DOY FE.-----

-- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.-----




LIC. PEDRO JOSE CANSECO MALLOY

1354.10
Santander
7
287473
9390810924897WH99963
6/11/2006
de

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

LIC. MARTIN MARTINEZ CAÑEZ
DIRECTOR DE PROCESO
REGISTRAL INMOBILIARIO Y DE
CENSO DE LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE
CAMBIO DEL S.D.F. CON FUNDAMENTO
EN LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES IYIX
DEL ARTICULO 6° DEL REGLAMENTO DEL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL
DISTRITO FEDERAL VIGENTE, EN RELACION
CON LA FRACCION XVIII DEL ARTICULO 37
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO
FEDERAL.